

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

En la Sala del Auditor Gubernamental, sito en la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jirón Camilo Carrillo N°114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, siendo el día martes, 15 de julio de 2025, se reunieron los representantes que integran de la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva a Nivel Descentralizado de la Contraloría General de la República para el periodo 2025 - 2026, Comisión conformada por los siguientes integrantes:

En representación del Empleador:

Designados con Resolución de Secretaría General N° 0000100-2025-CG/SGE del 14 de julio de 2025:

- 1) ALAN WERNER SALDAÑA BUSTAMANTE, Gerente de Capital Humano, presidente.
- 2) MAX MOISES SILVA ALVÁN, Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, secretario técnico.
- 3) PATRICIA BERNUY TONSMANN, Representante de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial.
- 4) VANESSA SOLEDAD RODRÍGUEZ MÉNDEZ, Representante de la Secretaría General.

En representación del Sindicato de Trabajadores CAS de la Contraloría General de la República del Perú – SITCAS/CGR y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República – SINTRACGR

Acreditados con el Oficio N° 001-2025-SITCAS/CGR – SINTRACGR:

- 1) HELLEN MILAGROS ANCAJIMA PARAMA DNI 42046138
- 2) ROBINSON SALAS MARTINEZ DNI 10053133
- 3) VANNESSA GISSELLA JIMÉNEZ MARTEL, DNI 07761975
- 4) ELISABED ASTANITA LEIVA RODRIGUEZ, DNI N° 43537719

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

Luego de las deliberaciones, evaluación y análisis de las cláusulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo para el período 2026, presentado con el Oficio N° 001-2025-SITCAS/CGR – SINTRACGR del 11 de julio de 2025, durante las sesiones de trato directo, **LA COMISIÓN NEGOCIADORA** arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL

El presente convenio colectivo unificado resulta de aplicación al personal de la Contraloría General de la República afiliados al SITCAS/CGR o SINTRACGR que presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente convenio colectivo unificado rige del 01 de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026; salvo las cláusulas sin incidencia presupuestaria, las cuales rigen a partir de la suscripción del presente Convenio Colectivo.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen que las cláusulas del presente Convenio Colectivo Unificado son de carácter permanente, salvo que expresamente se señale su temporalidad en cada cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Las licencias sin goce de haber las otorgará la entidad a solicitud del personal por capacitación o por motivos familiares o personales, los cuales serán sustentados, según el procedimiento establecido. La licencia sin goce de haber no podrá superar los 36 meses durante su vínculo laboral con la CGR.

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

CLÁUSULA QUINTA: DESPLAZAMIENTO TEMPORAL

La CGR evaluará las solicitudes de desplazamiento temporal de acuerdo al procedimiento vigente establecido.

CLÁUSULA SEXTA: HORA COMPUTABLE PARA COMPENSAR

La CGR contabilizará a partir de 10 minutos continuos antes y/o después de la jornada laboral, para el cálculo del tiempo a compensar por motivos de feriados no laborales compensables decretados por el Estado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TOLERANCIA PARA EL INICIO DE LA JORNADA LABORAL

La CGR otorga treinta minutos (30) al mes de tolerancia al inicio de la jornada laboral, siendo aplicable el descuento por tardanza a partir del minuto treinta y uno (31).

CLÁUSULA OCTAVA: PAPELETAS DE PERMISO

La CGR se compromete a otorgar el permiso personal que solicite el trabajador/a para los casos de emergencia de salud de familiares directos de primer grado (por afinidad o consanguinidad), quien podrá retirarse con autorización previa de su jefe inmediato superior, obtenida a través de los diversos medios de comunicación existentes; regularizando dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al hecho, vía registro de la respectiva papeleta por permiso personal compensable, debidamente sustentado.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHO AL FUERO SINDICAL, LIBERTAD SINDICAL Y AL TRABAJO

La CGR se compromete a respetar el fuero sindical, conforme a la legislación vigente; la libertad sindical dentro del marco de la Constitución, Convenios 87, 98 y 151 OIT; y el artículo 1 y 2 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal - Ley N° 31188 y, a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

CLÁUSULA DÉCIMA: ESPACIO DE DIÁLOGO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS EXTRA PLIEGO DE RECLAMOS

La CGR se compromete a generar un mecanismo de diálogo que permita que los integrantes de la Junta Directiva del SITCAS/CGR y del SINTRACGR y representantes de la Alta Dirección de la entidad, puedan abordar diversos temas de interés y hacer el seguimiento a los acuerdos suscritos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

La publicación se realiza de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE UN BONO PATRIO EXCEPCIONAL POR ÚNICA VEZ

Las partes convienen en el otorgamiento por parte de la CGR de un bono patrio extraordinario ascendente a S/ 150,00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES) cuya entrega se efectuará de manera excepcional y por única vez, como máximo en el mes de julio del año 2026, junto con el aguinaldo del mes de julio, en favor de los trabajadores de la CGR bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que tengan vínculo laboral vigente en la oportunidad de pago.

El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte del cálculo de beneficios laborales. El trámite para el pago del bono patrio extraordinario a que hace referencia la presente cláusula, se iniciará en el mes de junio de 2026.

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

No corresponde el pago de los trabajadores que se encuentre de licencia sin goce de haber.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: BONO POR CIERRE DE PLIEGO

Las partes convienen en el otorgamiento por parte de la CGR de un bono excepcional por cierre de pliego en un monto ascendente a S/ 85,00 (OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) otorgado por única vez, en el mes de febrero de 2026, al personal afiliado al 15 de julio de 2025 del SITCAS/CGR y del SINTRACGR pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y que tengan vínculo laboral vigente en la oportunidad de pago.

No corresponde el pago de los trabajadores que se encuentre de licencia sin goce de haber.

El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte del cálculo de beneficios laborales.

El pago del bono se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes y al marco presupuestal establecido para la Entidad, asegurando su cumplimiento en el marco de la normativa vigente.

La presente cláusula no es aplicable a los trabajadores que, en virtud de lo señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicación y huelga, a la fecha pago del bono otorgado.

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

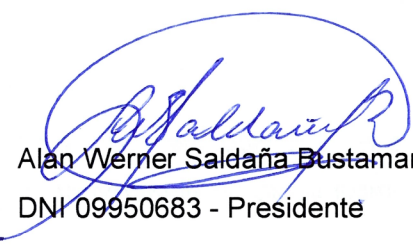
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LICENCIA SINDICAL

La CGR otorgará anualmente una bolsa de treinta (30) días calendario adicionales de licencia sindical a lo establecido en la normativa vigente, los mismos que serán de uso exclusivo para el Secretario General, Subsecretario General, Secretario de Organización o Secretario de Defensa, de la organización sindical SITCAS/CGR.

Leído el presente documento, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

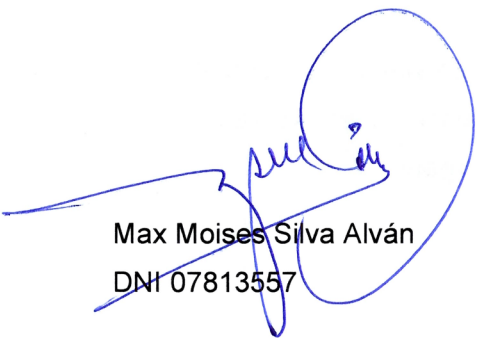
REPRESENTANTES DEL SINTRACGR



Alan Werner Saldaña Bustamante
DNI 09950683 - Presidente



Hellen Milagros Ancajima Parama
DNI 42046138



Max Moises Silva Alván
DNI 07813557



Robinson Salas Martínez
DNI 10053133

CONVENIO COLECTIVO UNIFICADO 2026, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SITCAS/CGR Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

REPRESENTANTES DEL SINTRACGR



Patricia Bernuy Tonsmann
DNI 09537776



Vanessa Gissella Jiménez Martel
DNI 07761975



Vanessa Soledad Rodríguez Méndez
DNI 45780689



Elisabed Astanita Leiva Rodríguez,
DNI N° 43537719

